



Empresas que incumplen la normativa

El Gobierno ordena a la CNMC que rastree a las eléctricas ‘fantasma’

▶ El Ejecutivo encarga al regulador un macroinforme exprés sobre la existencia de prácticas irregulares entre las nuevas comercializadoras de luz

DAVID PAGE
Madrid

El Gobierno se ha propuesto hacer una purga en el mercado de luz y expulsar del negocio a compañías que incumplen la normativa. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha ordenado a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) hacer un rastreo masivo del negocio de la comercialización de luz en busca de incumplimientos por parte de empresas, centrándose especialmente en las compañías de nueva creación, según se recoge en el real decreto-ley que actualiza el reglamento de suministro y comercialización de la electricidad, publicado el jueves pasado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Ejecutivo viene ejecutando ya una criba masiva de compañías eléctricas sin ninguna actividad (eléctricas *fantasma*) o con operaciones irregulares (eléctricas *pirata*). En poco más de un año ha inhabilitado a 40 comercializadoras y ha iniciado ahora el procedimiento legal para echar a otras 29 más. Además, acaba de aprobar reformas legales para endurecer algunas de las medidas, agilizar los procesos de expulsión de las empresas, así como para evitar los trucos que utilizan algunas de esas compañías energéticas para evitar la inhabilitación. Pero ahora pretende ir más allá.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha encargado a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) la realización de un



La ministra Sara Aagesen y la presidenta de la CNMC, Cani Fernández.

En un año el Ejecutivo ha inhabilitado a 40 comercializadoras e iniciado el proceso para echar a 29 más

macroinforme sobre prácticas irregulares en el sector. Competencia dispone de un plazo de cuatro meses para realizar un análisis exhaustivo de la existencia y evolución de estas prácticas ilícitas tanto por parte de compañías que en la práctica no tienen actividad como por empresas que incumplen otras

obligaciones, así como para hacer propuestas de nuevas reformas legales necesarias para combatir los comportamientos ilícitos que identifique. El objetivo del departamento de la vicepresidenta Sara Aagesen pasa por que la CNMC haga una supervisión estricta de si las nuevas comercializadoras de luz cumplen con los requisitos legales para desempeñar la actividad, ya que las compañías pueden inscribirse en el registro de actividad sólo con una declaración responsable, según explican fuentes ministeriales.

El mandato a la CNMC se incluye dentro del real decreto-ley aprobado el martes pasado por el Consejo de Ministros y que intro-

duce medidas para evitar el *spam* telefónico de las compañías eléctricas y para reforzar los derechos de los clientes y las obligaciones de las compañías. Esa norma también incorpora cambios legales para endurecer algunas reglas contra las eléctricas que no cumplen todas las obligaciones o que directamente no tienen actividad alguna.

Inactividad durante un año

La razón de la inmensa mayoría de las inhabilitaciones de comercializadoras de luz ejecutadas por el Gobierno fue la inactividad total de las empresas durante el plazo de un año, pero el nuevo real decreto-ley aprobado ahora reduce ese plazo a sólo seis meses. Es decir, las empresas deberán realizar compras de energía en el mercado eléctrico antes de que se cumplan seis meses desde su inscripción en el registro oficial del sector y estarán obligadas a ejercer la actividad de comercialización de manera continua, sin interrumpir la adquisición de electricidad en el mercado mayorista por un plazo superior a esos seis meses.

Algunas de las compañías inhabilitadas en esa criba masiva ejecutada por el Ejecutivo fueron expulsadas por incumplir sus obligaciones de adquirir suficiente energía para garantizar el suministro de sus clientes. Esa sigue siendo la obligación legal con carácter general, pero el real decreto-ley aprobado la semana pasada concreta que las comercializadoras de luz deberán tener plenamente garantizado la compra de la electricidad equivalente al 100% del consumo estimado de sus clientes durante el mes siguiente. ■

Miteco